

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

2491 Corrección de errores al Decreto del Consejo de Gobierno n.º 44/2021 de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Advertido error en la publicación del Decreto n.º 44/2021, de 9 de abril de 2021, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 81, de fecha 10 de abril de 2021, se procede a la rectificación del mismo, en los siguientes términos,

Artículo 1, se añade al final del párrafo primero: investigaciones y estudios autonómicos.

Quedando redactado el artículo 1 de la siguiente forma:

La Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; coordinación de los servicios de contratación de las distintas Consejerías; planificación y fomento del desarrollo económico regional; financiación empresarial; estadística; fondos europeos; sistemas de información y comunicaciones corporativas, incluida la planificación informática y la coordinación de redes corporativas; transformación digital interna de la administración y externa; comunicación audiovisual; sociedad de la información y telecomunicaciones; innovación tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la sociedad, administración y sociedad del conocimiento; función pública, organización administrativa, servicios automovilísticos; control de accesos y seguridad de inmuebles de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como la organización y delimitación de las funciones de su personal, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente; investigaciones y estudios autonómicos.

Quedan adscritos a esta Consejería la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y las Entidades Públicas Empresariales Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Artículo 2. 1.1:

Donde dice:

1.1. Secretaría General.

- **Vicesecretaría.**

- **Unidad de Coordinación del Instrumento Europeo de Recuperación, con rango de Subdirección General.**

Debe decir:

1.1. Secretaría General.

- **Vicesecretaría.**

- **Unidad de Coordinación de Servicios, con rango de Subdirección General.**

Artículo 2. 1.6:

Donde dice Dirección General de Informática Corporativa, debe decir:

1.6. Dirección General de Informática y Transformación Digital.

Artículo 2. 1.7:

Donde dice Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, debe decir:

1.7. Dirección General de Estrategia Económica.

Y se añade:

- **Unidad de Coordinación del Instrumento Europeo de Recuperación, con rango de Subdirección General.**

Quedando redactado el artículo 2. 1.7:

1.7. Dirección General de Estrategia Económica.

- **Unidad de Coordinación del Instrumento Europeo de Recuperación, con rango de Subdirección General.**

Artículo 4:

Donde dice:

La Secretaría Autonómica de Hacienda es el Órgano Directivo al que le corresponden las funciones establecidas en el art. 18.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como la coordinación sectorial de los siguientes órganos directivos:

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Dirección General de Patrimonio.

Dirección General de Informática Corporativa

Dirección General de Estrategia y Transformación Digital

Dirección General de Función Pública

Debe decir:

La Secretaría Autonómica de Hacienda es el Órgano Directivo al que le corresponden las funciones establecidas en el art. 18.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como la coordinación sectorial de los siguientes órganos directivos:

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Dirección General de Patrimonio.

Dirección General de Informática y Transformación Digital.

Dirección General de Estrategia Económica

Dirección General de Función Pública

Artículo 8:

Donde dice:

La Dirección General de Informática Corporativa, es el órgano directivo encargado de ejercer las competencias relativas a sistemas de información y

comunicaciones corporativas incluida la planificación informática y la coordinación de redes corporativas; comunicación audiovisual, Infraestructuras y servicios de telecomunicaciones, infraestructuras informáticas; sistemas de información; aplicaciones informáticas; atención al usuario; y seguridad informática. Asimismo, ejercerá la coordinación de todas las unidades informáticas de organismos públicos y demás entes de derecho público.

Debe decir:

La Dirección General de Informática y Transformación Digital, es el órgano directivo encargado de ejercer las competencias relativas a sistemas de información y comunicaciones corporativas incluida la planificación informática y la coordinación de redes corporativas; comunicación audiovisual, Infraestructuras y servicios de telecomunicaciones, infraestructuras informáticas; sistemas de información; aplicaciones informáticas; atención al usuario; y seguridad informática. Igualmente estará encargado del fomento de la sociedad de la información y del conocimiento; fomento del ámbito audiovisual; transformación digital de la sociedad, territorios y servicios públicos, y las de innovación tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la sociedad, en la Administración y en la sociedad del conocimiento

Asimismo, ejercerá la coordinación de todas las unidades informáticas de organismos públicos y demás entes de derecho público.

Artículo 9:

Donde dice:

La Dirección General de Estrategia y Transformación Digital ejercerá las competencias de planificación estratégica; planificación y fomento del desarrollo económico regional; inteligencia competitiva y estadística, estudios de coyuntura económica y monitorización de indicadores vinculados a la Planificación Regional y planes asociados; centro regional de estadística; seguimiento, coordinación y evaluación de planes y estrategias regionales; fomento de la sociedad de la información y del conocimiento; fomento del ámbito audiovisual; transformación digital de la sociedad, territorios y servicios públicos, y las de innovación tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la sociedad, en la Administración y en la sociedad del conocimiento.

Debe decir:

La Dirección General de Estrategia Económica ejercerá las competencias de planificación estratégica; planificación y fomento del desarrollo económico regional; inteligencia competitiva y estadística, estudios de coyuntura económica y monitorización de indicadores vinculados a la Planificación Regional y planes asociados; centro regional de estadística; seguimiento, coordinación y evaluación de planes y estrategias regionales.

A través de la Unidad de Coordinación del Instrumento Europeo de Recuperación "NEXT GENERATION EU" se ejercerá la supervisión, control, seguimiento y coordinación de la aplicación de las herramientas, programas y fondos que pudiesen llegar relativos a los diferentes instrumentos europeos de recuperación y resiliencia que se canalicen desde el Estado a la Comunidad Autónoma.

Murcia, 13 de abril de 2021.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.